

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**MORATA DE TAJUÑA****LICENCIAS**

Por don Jesús Algora Cabello, en representación de “Desarrollo Urbano XXI, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento en la planta sótano del edificio de viviendas sito en la calle Matagrama, número 3, de esta localidad.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio de 2002), se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Morata de Tajuña, a 3 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/16.532/08)